POLICÍA NACIONAL

Comandancia
Departamento Jurídico

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA N° 2382
RECEPCIONADO POR: S/Insp. Carlos Gray
FIRMA: FECHA: 1/12/20 HORA: 10:15

REFERENCIA: *Nota UOC. N°2253/2020 de fecha 30 de noviembre del 2020, de la Subcrio. Intd. C.P.N. IGNACIA BRITEZ DE MORENO – Jefa del Dpto. de la UOC S/ LPN N° 22/2020 "Adquisición de Muebles y Equipos Varios para la Policía Nacional" - Plurianual - ID N°375.473.*----------

Asunción, 01 de diciembre de 2020

DICTAMEN D.J.N° 1.788

AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa Interina del Departamento de la UOC., a objeto de emitir Dictamen Jurídico con relación al proceso de la LPN N° 22/2020 "Adquisición de Muebles y Equipos Varios para la Policía Nacional" - Plurianual - ID N°375.473.----------

Que, obra en autos el **Informe de Reevaluación N°104/2020, de Adjudicación de los Lotes N° 15-20-21-22 y 24;** que en su apartado **13)- RECOMENDACIÓN**, dice: "*Este Comité de Evaluación, en virtud de las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y atendiendo a lo establecido en el art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* ***RECOMIENDA*** *adjudicar el lote N° 15, a la empresa INTELFLY S.A.; el Lote N° 20 a la empresa COVA de Juan Rodríguez; los lotes N° 21 y 22 a la empresa GONCAR S.A. y en el Lote N° 24 a la empresa NEMPRE PRODUCCIONES, de Edgar Rodríguez; reduciendo las cantidades en los lotes N° 21 y 22, quedando de la siguiente forma:*

- **INTELFLY S.A.**, *en los lotes N° 9-11-15-16, por el monto total de G. 1.118.245.000.*

- **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, en el lote N° 24, por el monto total de G. 187.675.000.

...///...

- **COVA DE JUAN RODRIGUEZ,** *en los lotes N° 1 y 20, por el monto total de G. 494.040.000.*

Que, la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su ***art. 1°*** *establece: "El sistema de contrataciones del sector público, tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adjudicaciones.....****a)*** *los organismos de la Administración Central del Estado, integrada por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público, el Consejo de la Magistratura, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y los órganos del Estado de naturaleza análoga. Los organismos, las entidades y las municipalidades se abstendrán de celebrar cualquier clase de acto jurídico, independientemente del nombre con el que se lo identifique, que evada el cumplimiento de esta ley". A su vez, el* ***art. 16°*** *del mismo cuerpo legal dice: "Las convocantes realizarán las contrataciones Públicas mediante algunos de los procedimientos...****a) Licitación Pública Nacional****: "Para contrataciones cuyo monto equivalente supere los 10.000 jornales mínimos...".-*

Que, el **art. 27** del mismo cuerpo legal establece: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...".* Por último, el ***art. 28*** del mismo cuerpo legal que establece: *"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------...///..*

...///...**POR TANTO**, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución de la recomendación consignada en el **Informe de Reevaluación N°104/2020**, en el marco del proceso de la LPN N° 22/2020 "Adquisición de Muebles y Equipos Varios para la Policía Nacional" - Plurianual - ID N°375.473.----------

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

LUZ E. NUNEZ DE OCAMPO
Crio. Ppal. MGAP. Abogada
Jefa del Departamento Jurídico